



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la Sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, que dentro del expediente No. **6802**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 20 de febrero de 2014--
RESOLUCIÓN No: 007239. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la continuidad de la suspensión de las obligaciones de la Licencia N° **6802**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS, ZINC, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **FRONTINO, MURINDO Y VIGIA DEL FUERTE- ANTIOQUIA**, suscrito el 09 de Diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 25 de Enero del año 2012 con el Código N°. **B6802005**, cuyo titular es La Sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, identificada con Nit N° 830.127.076-7, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 79.781.463, cuya apoderada es la Doctora **MARGARITA LLORENTE CARREÑO** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 52.250.220 T.P N° 100073 del C.S.J, desde el día 02 de Octubre de 2013 hasta el día 02 de Julio de 2014, de acuerdo a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Antes de cumplido el tiempo de suspensión, la Sociedad titular deberá acreditar si los problemas que originaron la presente suspensión aún persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión de obligaciones derivadas del Contrato de Concesión de la referencia.---**PARÁGRAFO:** En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 02 de Octubre de 2014.---**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** la Póliza Minero Ambiental N° 01-DL015072, expedida por la COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA S.A, por un valor asegurado de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4'720.250.00)** y con una vigencia desde el 01 de Julio de 2013, hasta el 01 de Julio de 2014.---**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTICULO QUINTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Agencia Nacional de Minería -ANM- para su correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional.---**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.--**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--**Director de Fiscalización Minera

10 MAR. 2014

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

a las 7:30 a.m.

Desfijado

14 MAR. 2014

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica